

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MOISÉS ARROYO COLÓN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0008

ASUNTO: Orden Resolviendo Solicitud de
Extensión de Término


ORDEN

El 21 de febrero de 2023, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), por concepto de alto voltaje, por tanto, solicitó intervención inmediata, por razón de que sus bienes han sufrido daños por esta razón.

El 10 de marzo de 2023, la parte Querellada, Luma Energy, presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó el término de treinta (30) días adicionales para presentar la Contestación a Querella del caso de epígrafe, es decir, hasta el 23 de abril de 2023.

Se **declara HA LUGAR y se ORDENA** a la parte Querellada a presentar su Contestación a Querella en o antes del 23 de abril de 2023.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 19 de abril de 2023. Certifico, además, que hoy, 19 de abril de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0008 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, y amarroyorodriguez@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Moisés Arroyo Colón
Villa Prades
588 Calle Julio C. Arteaga
San Juan, PR 00924

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de abril de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria